

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 9 DE ENERO DE 2006

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día martes 9 nueve de enero de 2006 dos mil seis, se celebró una Sesión Extraordinaria de Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA, HÉCTOR MORENO VALENCIA, GUILLERMO MUÑOZ FRANCO Y HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO.**

El Secretario Ejecutivo da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 4 cuatro Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** declaró la existencia de quórum y abierta esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- | | |
|----|---|
| I. | LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM, EN CASO DE CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO. |
|----|---|

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

2

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 9 DE ENERO DE 2006

II.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
III.	INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO, ASÍ COMO DE LOS EXPEDIENTES QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO EN LOS QUE ESTE INSTITUTO ES AUTORIDAD DEMANDADA.
IV.	ASUNTOS VARIOS.
V.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Sometido que fue el Orden del Día a la consideración del Consejo y en votación económica fue **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los cuatro Consejeros Titulares que con él integran la totalidad del Consejo, se cumple con el requisito que estipula el artículo 45 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, existe el quórum legal para su desarrollo y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

II. Pasando al punto número dos del orden del día aprobado, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Consejero Remberto Hernández Padilla, quien presenta el proyecto de resolución del recurso de revisión identificado bajo el número de expediente 001/2006, interpuesto por FRANCISCO J. JASSO MÉNDEZ, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, dando una reseña de los antecedentes del asunto en comentario y al finalizar da lectura al siguiente texto:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Es FUNDADO el recurso de revisión, interpuesto por FRANCISCO J. JASSO MENDEZ, en contra de los actos del sujeto obligado denominado H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, mismos que se precisaron en el punto uno de los antecedentes de esta resolución.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

3

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 9 DE ENERO DE 2006

SEGUNDO.- Tal y como se ordena en el considerando V de la presente resolución, dígasle al sujeto obligado a que se hace referencia, que tiene un término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean notificados, para que entregue la información solicitada, en los términos en que le fue peticionada, según lo establecido por los artículos 111 y 112 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

TERCERO.- Así mismo, se le hace de su conocimiento que tiene un plazo improrrogable de veinticuatro horas posteriores al término referido en el resolutivo que antecede, para que de cumplimiento a la presente resolución, ya que en caso contrario se le tendrá en los supuestos que establecen en el capítulo XII de la ley sustantiva en la materia.

Así lo resolvió el Pleno del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, ante su Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe".

El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo señala que toda vez que el Zoológico de Guadalajara es un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de Guadalajara, por tanto deben tener su propia Unidad de Transparencia e Información y todas las solicitudes de información que reciban de ese organismo se deben de canalizar a través de la misma, lo que deberá tomarse en cuenta para que en lo sucesivo así proceda, razón por la cual pide se agregue en la parte considerativa su propuesta.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 001/2006, con la propuesta emitida por el Consejero Ontiveros Delgadillo:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.
El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.
El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.
El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto
El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor


**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

4


**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**

Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 001/2006, EXPUESTO POR EL CONSEJERO REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA.**

En este mismo acuerdo se solicita por parte del Consejero Presidente a la ponencia redactora, para que en el engrose de la resolución se haga la incorporación aprobada.




Siguiendo en el desahogo de este punto, se concede el uso de la voz al Consejero Héctor Moreno Valencia, quien da lectura al siguiente recurso de revisión identificado con el número 002/2006 respecto de información que solicitó el hoy recurrente ROGELIO AYALA BECERRA al sujeto obligado Inmobiliaria y Promotora de Vivienda e Interés Público (IPROVIPE). El Consejero ponente expone una breve reseña de los antecedentes de este recurso y el sentido de la resolución en los siguientes términos:


R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Es fundado el recurso de revisión interpuesto por Rogelio Ayala Becerra, contra el acto del sujeto obligado Inmobiliaria y Promotora de Vivienda de Interés Público del Estado de Jalisco, que se precisó en el punto uno de los antecedentes de esta resolución.

SEGUNDO.- En las condiciones especificadas en la parte final del considerando X de la presente resolución, se ordena al sujeto obligado a que se hace referencia en el resolutivo anterior, que en el término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificados, entregue la información solicitada, en los términos en que le fue peticionada.



TERCERO.- Una vez vencido el término a que se refiere el resolutivo anterior, dentro del plazo de veinticuatro horas improrrogables, se informe por parte del sujeto obligado sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.




CUARTO.- Por último hágase del conocimiento del sujeto obligado señalado anteriormente que en el supuesto de incumplimiento de la presente resolución, se hará acreedor a las sanciones previstas en el capítulo XII de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco vigente.


Notifíquese y, en su oportunidad, archívese el expediente".

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**


5

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**


El Consejero Presidente pone a consideración de los Consejeros la propuesta de la resolución del recurso en comento, solicitando la palabra el Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo quien manifestó que cuando el sujeto obligado emite su resolución en el presente caso, expresa que quien clasificó la información como reservada es el Departamento Jurídico y esto contraviene la Ley de Transparencia e Información Pública, ya que quien debe de clasificar la información, según el artículo 86 de la ley antes mencionada, debe ser el Comité de Clasificación, por tal motivo solicito se incorpore en los considerandos, el que se constituya por parte del sujeto obligado el Comité de Clasificación de Información Pública, por ser este el ente encargado de clasificar ese tipo de información pública.




El Consejero Presidente Augusto Valencia López, solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutive del recurso de revisión 002/2006, con la propuesta emitida por el Consejero Ontiveros Delgadillo:



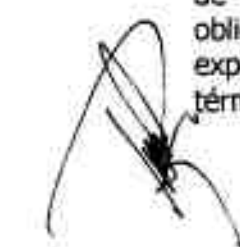
El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.
El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.
El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.
El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto
El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.



Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se **APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 002/2006, EXPUESTO POR EL CONSEJERO HÉCTOR MORENO VALENCIA.**



En este mismo acuerdo se solicita por parte del Consejero Presidente a la ponencia redactora, para que en el engrose de la resolución se haga la incorporación aprobada.



Continuando en el desahogo de los recursos de revisión, corresponde al expediente número 003/2006 a cargo de la ponencia del Consejero Guillermo Muñoz Franco, respecto de información que solicito el hoy recurrente IGNACIO RUBIO ARREOLA y el sujeto obligado SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO. El Consejero ponente expone un breve antecedente del recurso y el sentido de su resolución en los siguientes términos:

**RESOLUTIVOS:*

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

6

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 9 DE ENERO DE 2006

PRIMERO.- La personalidad del promovente, la competencia del Instituto y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Es infundado el recurso de revisión interpuesto por el Ciudadano IGNACIO RUBIO ARREOLA, conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden, ante la inconformidad de la información proporcionada por parte del sujeto obligado TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, relativo a la información requerida en la solicitud presentada ante el SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, dejándose a salvo los derechos del promovente a efecto de que solicite la información como en derecho le corresponda."

El Consejero Presidente Augusto Valencia López, solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación respecto de los puntos resolutivos del recurso de revisión 003/2006:

El Consejero Remberto Hernández Padilla vota a favor del proyecto.
El Consejero Héctor Moreno Valencia emite su voto a favor.
El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa su voto a favor.
El Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo vota favorablemente el proyecto
El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 5 cinco votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Remberto Hernández Padilla, Héctor Moreno Valencia, Guillermo Muñoz Franco y Héctor Ontiveros Delgadillo, se Aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión **003/2006**, expuesto por el Consejero **Guillermo Muñoz Franco**.



III. Pasando al siguiente punto del orden del día consistente en el informe del estado que guardan las averiguaciones previas respecto de las denuncias presentadas por el Presidente del Instituto, así como de los expedientes que se ventilan ante el Tribunal Administrativo del estado en los que este instituto es autoridad demandada, en uso de la voz, el Presidente del Consejo, procede a informar a los señores Consejeros del Instituto, sobre el estado que guardan la averiguaciones previas promovidas por él en su carácter de apoderado legal del Instituto, así como de los expedientes que se ventilan ante el Tribunal de lo Administrativo y para tales efectos lo acompañan los Licenciados Marco

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**


7

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**

Antonio del Toro Carazo, abogado coadyuvante ciudadano en la causa penal y el Director Jurídico del Instituto Claudio Isaiás Lemus Fortoul.




En uso de la voz el Presidente del Consejo refiere que el pasado día jueves 5 de enero de 2006, el de la voz me presenté ante la agencia 6 "B", de la Procuraduría General de Justicia del Estado, en mi carácter de denunciante y por lo tanto coadyuvante de la causa, esto ante la negativa de la agencia antes referida, de facilitar el expediente para revisar el estado que guardaba a los abogados coadyuvantes en diversas ocasiones, incluso a mí mismo fue negado el acceso al expediente, no obstante la petición formal que hice ante el C. Procurador del Estado, quien me solicitó presentara una promoción por escrito, lo cual satisficé, no obstante y ante la negativa de dichas autoridades procedí a presentar una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a la que correspondió el número 032/2006 a cargo de la Segunda Visitaduría, para con ello lograr se me respetaran mis derechos como coadyuvante y víctima en la Averiguación Previa N° 8427/2005, radicada en la Agencia Especializada 6 "B", cuando para estos casos, tenemos conocimiento que existe una agencia especializada en delitos cometidos por Servidores Públicos. Cabe señalar que al día siguiente de mi visita, le pedí al Director Jurídico del Instituto aquí presente, se apersonara ante la citada agencia para pedir el acceso al expediente correspondiente a la averiguación en la que es denunciado el C. Gobernador del Estado Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña, no obstante lo anterior y después de esperar cerca de dos horas, por fin se les dio acceso al expediente, y en un acto inusual los coadyuvantes fueron videograbados por personal de la Procuraduría sin la autorización de los abogados, lo que se hizo del conocimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, anexando las fotografías que se le tomaron por parte de nuestro Director Jurídico al agente del ministerio público y al personal que videograbó a los abogados.




Acto seguido el Presidente del Consejo Augusto Valencia López le concede el uso de la voz al abogado Marco Antonio del Toro Carazo que está actuando como coadyuvante ciudadano del Instituto, quien expuso a los Consejeros que la denuncia 8427/2005 presentada en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, está radicada sin fundamento alguno en la agencia especializada 6 "B" dependiente de la Subprocuraduría B, y reiteró que no tiene fundamento alguno para haber catalogado esta denuncia como un asunto "especial" porque en ningún ordenamiento existe dicha facultad, además de que mediante una circular emitida por el Procurador General de Justicia del Estado 31 de diciembre de 2001, se creó una Agencia Especializada en delitos de Abuso de Autoridad y por lo tanto ésta es la que debiera conocer del presente caso, aunque se aclaró que no hay fundamento para determinar "asuntos especiales"; no obstante lo anterior se le presentó un escrito al C. Procurador del Estado en términos de los artículos 8° y 20 Constitucional

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**


8

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**


apartado B a efecto de que informara cuáles son los criterios para que se radicara el asunto en la Agencia 6 "B", sin que a la fecha se haya dado respuesta.




Por otra parte se ha suscitado en diversas ocasiones una negativa de acceso a la parte denunciante a revisar el expediente por lo que como ya comentó el Presidente del Consejo, se presentó la queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con la cual se logró revisar el asunto en cuestión, pero con el extraño manejo de que se fotografiara y videograbara a los abogados de la parte denunciante, lo cual no es una práctica común y esos hechos fueron materia de una ampliación en la queja planteada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con lo que se pretende que se otorgue al Instituto un trato igual que a cualquier persona y que la Procuraduría mantenga la imparcialidad que debe prevalecer en este asunto; el paso siguiente es solicitar la declaración ministerial del C. Gobernador del Estado en este proceso, para lo cual deberán citarlo ya que el Código de Procedimientos Penales únicamente prevé que al tratarse de un alto funcionario el mismo puede hacer llegar su testimonio por escrito, pero cuando es en calidad de testigo, y en este caso su calidad es de indiciado, y con ello seguir avanzado en la indagatoria, es en síntesis el informe de lo que ha acontecido en este asunto.



Cabe señalar que con los acontecimientos del día 6 de enero de 2006, se hizo una ampliación a la queja 032/2006 ante la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el propósito de hacer del conocimiento las irregularidades antes señaladas, tomando como fundamento de la petición la recomendación número 03/2003, en la que se establece el criterio de que no sean fotografiados los sospechosos, luego entonces y como caso análogo, no se debe fotografiar a los coadyuvantes y que se invocó como precedente para el caso que nos ocupa.




El Consejero Héctor Ontiveros, manifestó que este asunto ha tomado un nivel como asunto personal con el Instituto, cuando solamente se trata de acciones de carácter legal e institucional y ése es el trato que se le debe dar, pues por un lado la Procuraduría, el Gobernador del Estado y las demás entidades involucradas se manifiestan públicamente solicitando la legalidad y por otro lado la Procuraduría ejerce actos sin fundamento como el que nos acaban dar a conocer el Lic. Del Toro Carazo, ya que no encuentro el artículo constitucional o de la Ley que faculte al Procurador para determinar que el acceso a la averiguación previa debe hacerse por escrito, luego entonces cabe hacerse la pregunta ¿Dónde está el Estado de Derecho?, cuando la Procuraduría actúa en defensa del Ejecutivo del Estado y por lo tanto atenta contra la democracia de nuestro Estado, por lo que pone a consideración de este Consejo emitir un acuerdo para solicitarle al Procurador explique cuál es el fundamento en el que se sustenta este tipo de determinaciones.




**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

9


**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**

El Presidente del Consejo somete a consideración de los Consejeros un punto de acuerdo para solicitarle al Procurador del Estado informe al Consejo del Instituto, las causas y motivación por las que se han conducido de esa manera con actos intimidatorios y adicionalmente poner a su disposición el cuerpo de abogados que se han sumado a esta causa y tratar de apoyarles en la extensa carga de trabajo que tienen, con la finalidad de lograr una buena integración de esa averiguación.




En uso de la voz el Consejero Héctor Moreno pide se agregue al punto de acuerdo que el Consejero Presidente, tiene el respaldo de este Consejo, para las acciones que tenga que emprender en este caso, en virtud de que lo único que se está haciendo, es cumplir con la Ley de la materia y así se debe de cumplir.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco expresa que todo lo que esté ajustado a derecho será apoyado por este Consejo.




Con 5 cinco votos a favor **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, emitir un comunicado por parte de la Presidencia del Consejo, en el sentido de que se solicite al titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado un informe a este Consejo sobre los fundamentos y motivaciones para actuar en la manera en que se ha venido suscitando en el asunto del Gobernador del Estado, girando instrucciones expresas al Secretario Ejecutivo, para que prepare el documento en cuestión.

EN EL DESAHOGO DE ESTE MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE RINDE UN INFORME DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD PROMOVIDOS POR DIVERSOS SUJETOS OBLIGADOS ANTE EL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO.



El Presidente Consejero solicita al Director Jurídico Licenciado Claudio Isaías Lemus Fortoul, el informe del estado que guardan los asuntos en trámite ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado.




En uso de la voz el Licenciado Claudio Isaías Lemus Fortoul informa que actualmente se atienden tres juicios de nulidad interpuestos, dos por parte del C. Gobernador del Estado Francisco Javier Ramírez Acuña radicados bajo el número de expediente 252/2005 y 285/2005 y otro presentado por el titular de la Auditoría Superior del Estado, Alonso Godoy Pelayo al cual le correspondió el número 279/2005. En los tres casos señalados se han promovido los Recursos de Reclamación en contra del auto admisorio, ya que consideramos que ese Tribunal no tiene atribuciones para conocer de las resoluciones que emita el Instituto por ser estas definitivas e inatacables y de carácter vinculatorio.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO


10

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 9 DE ENERO DE 2006




El Presidente pregunta si es posible accionar otro recurso que impida que los Magistrados conozcan de alguno de estos asuntos, toda vez que en reiteradas ocasiones y ante diversos medios de comunicación se han pronunciado en el sentido de que la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco tiene deficiencias.

Así mismo el Consejero Héctor Ontiveros Delgadillo expresa que no es capricho el hecho de que el Consejo defienda que sus resoluciones son inatacables, ya que eso es lo que dispone el marco legal, específicamente el artículo 9º de la Constitución Política del Estado es la que establece ese carácter y se está defendiendo ese aspecto; considera grave que un Magistrado emita ese tipo de manifestaciones y finalmente propone invocar el sobreseimiento en el primer asunto del Gobernador, puesto que ya entregó la información solicitada y por lo tanto ya no hay materia para el asunto por haber de manera expresa acatado la misma.




El Presidente del Consejo pone a consideración del Consejo instruir a la Dirección Jurídica para que formule y presente el escrito de recusación para que se abstenga de conocer el Magistrado que se ha pronunciado sobre la valoración de la Ley de Transparencia y por otra parte se estudie la viabilidad de presentar una denuncia penal en contra de los Magistrados del Tribunal Administrativo, por estar conociendo de asuntos que no son de su competencia. Los señores Consejeros **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** esta propuesta.

IV.- ASUNTOS VARIOS



Se concede el uso de la voz a la Directora de Vinculación Paula Ramírez Hühne, a efecto de que haga del conocimiento del Consejo sobre un evento próximo a realizar, quien a su vez informó lo siguiente: El próximo 16 y 17 de enero de 2006, se llevará a cabo un foro en coordinación con los Consejos para la Transparencia de los Ayuntamientos de Guadalajara y de Zapopan, para discutir aspectos de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado, cuáles son sus alcances, fallas y aciertos, con la finalidad de presentar una propuesta al Poder Legislativo, en este foro esperamos que estén presentes los diferentes actores de la sociedad y así enriquecer el documento aún más.




No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 13:00 trece horas del día de su fecha esta Sesión Extraordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DE JALISCO**

11


**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO
9 DE ENERO DE 2006**



LIC. AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO



REMBERTO HERNÁNDEZ PADILLA
CONSEJERO TITULAR




HÉCTOR MORENO VALENCIA
CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
CONSEJERO TITULAR



HÉCTOR ONTIVEROS DELGADILLO
CONSEJERO TITULAR



LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO, CELEBRADA EL 9 NUEVE DE ENERO DE 2006 DOS MIL SEIS, MISMA QUE CONSTA DE 11 ONCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.-----